

FUNDAMENTO

Que con motivo del inicio del programa “NÚCLEOS BARRIALES”, el cual tiene como objetivo es el promover y fomentar de manera efectiva y gratuita, el acceso a bienes y servicios culturales a todos los habitantes de la Ciudad de Bell Ville, brindando un amplio abanico de actividades de formación, producción artística y cultural en distintas disciplinas, mediante el desarrollo de talleres de manera descentralizada. Atento a esto, es que se convocó a docentes de diferentes disciplinas artísticas a presentar proyectos educativos para implementar en los diferentes barrios de la ciudad. Música, danza, pintura, tejido, zumba, reciclada, etc

*Que, la firma “VIVERO EL RUISEÑOR” en colaboración con el presente programa antes detallado y con el objetivo de que sean utilizados para tal fin, **DONA** a la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE los siguientes bienes: a.-) CUATRO palas de punta. - b.-) CUATRO rastrillos grandes. - C.-) DIEZ palitas de mano. - D.-) DIEZ bolsas de tierra grandes. - E.-) CUATRO regaderas. –*

*Sin embargo, nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 66 establece: “Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: inc. 32) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con y sin cargo.”, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal eleva el presente proyecto fin se ser autorizado a recibir la presente donación efectuada por “VIVERO EL RUISEÑOR” representado por el señor Martin Luciano **GASPARINI** -CUIT n° 27-21906925-7, con domicilio en calle Bv. Presidente Perón n° 10 de la Ciudad de Bell Ville.-*

***P**or ello.-*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2415/2021.

Artículo 1°: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal para que reciba en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, del “VIVERO EL RUISEÑOR” representado por el señor Martin Luciano **GASPARINI** -CUIT n° 27-21906925-7, con domicilio en calle Bv. Presidente Perón n° 10 de la Ciudad de Bell Ville, en carácter de **DONACIÓN**, CUATRO palas de punta, CUATRO rastrillos grandes, DIEZ palitas de mano, DIEZ bolsas de tierra grandes, CUATRO regaderas, con destino al Programa “Núcleos Barriales”.

Artículo 2°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.